Contrato Nº 37/2015
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma consultora CM3 CONSULTORES ASOCIADOS

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma consultora CM3 CONSULTORES ASOCIADOS, con RUC Nº 80080318-3, domiciliado en la calle Alejo García Nº 1.396 esq. Capitán Gwynn, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el Sr. JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA, con Cédula de Identidad Nº 1.744.334, denominado en adelante el CONSULTOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa Nº 28/2015 ***"CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL, DESARROLLO E MPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, CARGOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y DIRECCIÓN FINANCIERA - PLURIANUAL"****, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.
EL MINISTERIO del Interior *contrata a la firma CM3 CONSULTORES ASOCIADOS a los fines de realizar* ***"Servicios de Consultoría para el Diagnóstico Situacional, Desarrollo e Implementación del Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones y Dirección Financiera - Selección Basada en Presupuesto Fijo – SBPF (PLURIANUAL)"****, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en la Carta Invitación, sus anexos correspondientes, la oferta de* ***EL CONSULTOR*** *de fecha 18 de diciembre de 2015 y el presente Contrato.*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante Nº 613 de fecha 18 de diciembre de 2015 y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional.
(g) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradiga las Condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	001	00	00	260	10	1	99	42.000.000.-

Los rubros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 quedan supeditados a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias (Plurianual).
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 301.712.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es resultado del procedimiento de la ***Contratación Directa Nº 28/2015 para los servicios de "CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL, DESARROLLO E MPLEMENTACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, CARGOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y DIRECCIÓN FINANCIERA - PLURIANUAL"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, y adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 613 del 18 de diciembre de 2015.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Consultoría para el diagnóstico situacional, desarrollo e implementación del Manual de Organización, Cargos, Funciones y Procedimientos de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones y Dirección Financiera del Ministerio del Interior	Unidad	1	Evento	140.000.000	140.000.000.-
					Precio Total	**140.000.000.-**

Total: Son guaraníes ciento cuarenta millones, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

CM3 CONSULTORES ASOCIADOS RUC: 80080318-3

EL PROVEEDOR *tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.*

La Contratante reconocerá los Aumentos de Salarios dispuestos por el Poder Ejecutivo y se aplicarán en el mismo porcentaje sobre el componente "Mano de Obra" del precio del servicio ofertado por el Contratista, a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento. A este efecto, cada oferente deberá indicar en la lista de Precios el porcentaje que corresponda a Mano de Obra.

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$R = Po\left(\frac{S1}{So} - 1\right)\%MO$$

Donde:

R*: Reajuste.*

Po*: Precio Unitario Ofertado.*

S1*: Salario Mínimo Legal vigente de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento.*

So*: Salario Mínimo Legal vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

%MO*: tanto por ciento indicado en la Lista de Precios que corresponde al componente de Mano de Obra del precio total ofertado.*

El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y tendrá inicio a partir de la fecha en que entre en vigencia la disposición oficial del aumento, para actividades diversas no especificadas de la capital.-

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.-

No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra atrasado respecto al plan de cumplimiento del servicio aprobado.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051).

El lugar de trabajo principal será en la Dirección de U.O.C. / Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior (Chile N° 1002 esq. Manduvirá, Asunción – Paraguay), y en las oficinas del Consultor, según amerite el caso.

	Productos	***Fecha de Entrega***
1.	*Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.*	*A los diez días de la firma del contrato*
2.	*Análisis Contextual y Diagnóstico Situacional con propuesta de Manual de Organización, Cargos y Funciones entregado.*	*A los cuarenta y cinco días posteriores a la entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.*
3.	*Propuesta del Manual de los Procedimientos seleccionados para la Dirección de U.O.C. y Dirección Financiera.*	*A los noventa días posteriores a la firma del contrato*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*** *del Ministerio del Interior.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley N° 2051)

El Proveedor presentará una Garantía de Responsabilidad Civil Profesional por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de ***"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".*** *La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***Contratante*** *dentro del mencionado plazo.*

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay.

La validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá exceder en 30 días la vigencia del Contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

10. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán a plazos, conforme al Decreto N° 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los servicios previstos en la Carta Invitación.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016 quedan supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo.

En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en la Matriz de Productos que se detalla más adelante, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en la mencionada Matriz.

	Productos	***Fecha de Entrega***	***Porcentaje de Pago***
1.	*Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.*	*A los diez días de la firma del contrato*	*30%*
2.	*Análisis Contextual y Diagnóstico Situacional con propuesta de Manual de Organización, Cargos y Funciones entregado.*	*A los cuarenta y cinco días posteriores a la entrega del Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades.*	*40%*
3.	*Propuesta del Manual de los Procedimientos seleccionados para la Dirección de U.O.C. y Dirección Financiera.*	*A los noventa días posteriores a la firma del contrato*	*30%*

CONSULTORES ASOCIADOS RUC: 80080318-3

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:*
   - *Numero de Resolución que lo adjudica.*
   - *Numero de Contrato Vigente.*
   - *Numero de Factura.*
   - *Monto solicitado en Guaraníes.*
2. *Informe y/o conformidad de la/s dependencia/s solicitante/s.*
3. *Factura Crédito.*
4. *Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.*

OBS: *las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Nuestra Señora de la Asunción c/ Manduvirá.*
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: Por cada día de atraso en la entrega de los servicios requeridos, por causas imputables al Oferente Adjudicado; se aplicará al mismo una multa equivalente al 0,1% del valor total del servicio en demora. El Ministerio del Interior queda autorizado a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, de la factura del mes correspondiente a la falta. El monto máximo de las multas será: 10% del monto total del contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de las partes;*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
d) *Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;*
e) *Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO
El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.
RESCISION DE CONTRATO
La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) *Por incumplimiento del Proveedor;*
b) *Por quiebra o insolvencia del Proveedor;*
c) *Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;*
d) *Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;*
e) *Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;*
f) *Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y*
g) *En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.*

CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***
El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

CONSULTORES ASOCIADOS RUC: 80080318-3

*a) Se iniciara a partir de que al **Proveedor** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **Proveedor** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 l, Ley Nº 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2015.

CM3 CONSULTORES ASOCIADOS RUC: 80080318-3

JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA	*FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS*
Representante Legal	*Ministro*
CM3 CONSULTORES ASOCIADOS	*MINISTERIO DEL INTERIOR*